INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN No. 8
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-021-2023

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL
02 DE ENERO DE 2024 AL 01 DE FEBRERO DE 2024

LEONEL ALFONSO BUENDIA SUS
Secretario de Obras Públicas

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA"

El proyecto denominado "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA", identificado con el código BPIN o No. 2023236600031 de Banco de Proyectos.

Con este proyecto se pretende mantener este espacio no solo en óptimas condiciones para prestar el servicio, si no también, conservarlo con un ambiente propicio para el disfrute promoviendo la interacción del adulto mayor que actualmente reciben servicios, mucho más cuando estos pasan la mayor parte del día en este lugar.

Lograr realizar intervenciones con carácter asistencial para poblaciones que, de acuerdo con sus características, requieren una atención social integral que les permita reestablecer y mantener una condición de vida digna.

El proyecto Centro de Vida Mario Nader Jechem se localiza en el municipio de Sahagún del departamento de Córdoba, específicamente en la zona rural a 200 metros del barrio Ranchería, sobre la troncal de occidente vía a Montería.

Para la ejecución del proyecto y su alcance, se suscribió el convenio SI -021-2023 entre la Gobernación de Córdoba y el Municipio de Sahagún, quien es supervisado por profesionales de la secretaria de Infraestructura.

Este informe corresponde a las actividades realizadas dentro periodo comprendido entre el **02 de Enero de 2024 al 01 de Febrero de 2024** y se hace con el fin de informar a la Gobernación de las actividades realizadas desde la firma del convenio, el cual se hace con la finalidad de mostrar el avance realizado por el municipio de Sahagún.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL CONVENIO

CONVENIO	SI-021-2023
CONVENIANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE SAHAGUN
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA"
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL
CERTIFICADO PRESUPUESTAL:	Departamento de Córdoba: CDP: 1268 de fecha 19 de Abril 2023 Municipio de Sahagún: CDP: 1271 de fecha 22-06-2023 Por valor de $ 1.702.615.295
VALOR INICIAL CONVENIO:	MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE(1.820.000.000,00 M/CTE.)
VALOR ADICIONADO:	N/A
FECHA DE ACTA INICIO CONVENIO:	02 DE JUNIO DE 2023
PLAZO INICIAL CONVENIO:	6 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2023 ASÍ: • DOS MESES para la etapa precontractual del proyecto. • CUATRO MESES para la ejecución de las obras.
VENCIMIENTO:	01 DE DICIEMBRE DE 2023.
PRORROGA No 1 EN TIEMPO :	1 MES 4 DIAS DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	05 DE ENERO DE 2024
PRORROGA No 2 EN TIEMPO:	UN (1) MES Y (16) DIECISEIS DIAS
ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	25 DE ENERO DE 2024
SEGUNDA FECHA DE VENCIMIENTO:	19 DE FEBRERO DE 2024
VALOR ADICION No 1:	$ 488.000.000

El CONVENIO SI -021-2023, tiene una fecha final de 02 de Diciembre de 2023.

Para el desarrollo del objeto, EL MUNICIPIO de manera independiente, debe cumplir las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales		
Descripción	**Estado**	**Descripción de la actividad**
1.- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.	Cumple	Se ha actuado con suma responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades
2.- Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación del convenio dentro del término legal indicado para tal efecto.	Cumple	Se suscribió acta de inicio del convenio interadministrativo No SI-O21-2023. Se anexa Acta de Inicio **Anexo # 1 EN INFORME #1,2,3,** aun no se ha terminado el proyecto por lo cual el acta de liquidación se realizará una vez termine el proyecto.
3.- Garantizar la realización de las actividades que se deriven del objeto del convenio.	Cumple	Se ha garantizado la realización de las actividades que se generan del convenio
4.- Suministrar al departamento información necesaria y veraz para el adecuado desarrollo de las actividades del convenio.	Cumple	Se suministrará información al departamento por medio de informes mensuales.
5.- Las demás del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.	Cumple	Todo lo que se ha requerido se ha suministrado.
Obligaciones especificas		
Descripción	**Estado**	**Evidencia**
1.- Una vez suscrito el Convenio interadministrativo, el Municipio deberá realizar las gestiones administrativas, contables, jurídicas y financieras pertinentes para incorporar los recursos económicos aportados por el Departamento, al presupuesto del municipio, y aportará el correspondiente Decreto de Incorporación.	Cumple	Se incorporaron los recursos económicos al presupuesto del municipio, se aporta el Decreto de incorporación No 0276 del 30 de Mayo de 2023. Se evidencia en **Anexo #2 EN INFORME #1,2,3** y además se solicito un adición No 1 en recursos lo cual fue aprobada por el departamento
2.- Aperturar una cuenta de ahorros que genere rendimientos en una entidad legalmente reconocida. Esta cuenta debe abrirse bajo la denominación del proyecto que se cofinancia.	Cumple	Se aperturó una cuenta de ahorros en entidad legalmente constituida a la cual se anexo certificación. Se evidencia en **Anexo #3 EN INFORME #1,2,3**

3.- Adelantar los procesos de selección de contratistas para la obra e interventoría de acuerdo a la normatividad vigente.	Cumple	Se realizaron los procesos de selección de contratistas de obra y de interventoría, durante el periodo. **Anexo #4 EN INFORME #1,2,3**
4.- Realizar la contratación necesaria para la ejecución del proyecto, agotando los respectivos procesos de selección objetiva que garanticen el cumplimiento de los principios de transparencia y la selección objetiva, de acuerdo a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación.	Cumple	Se realizó la adjudicación de los contratos de obras e interventoría. Se anexan los contratos, CDP y RP **Anexo #5 EN INFORME # 2,3**
5.- Utilizar los recursos única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades convenidas	Cumple	Se utilizarán los recursos única y exclusivamente para el proyecto.
6.- Reportar al supervisor designado por EL DEPARTAMENTO cualquier novedad presentada en la ejecución del convenio.	Cumple	Se reportaron subsanaciones del convenio al supervisor designado por el Departamento de Córdoba. **Anexo #6 EN INFORME # 3**
7.- Presentar mensualmente un informe administrativo, técnico y financiero al supervisor del convenio, de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine el supervisor durante la ejecución del mismo.	Cumple	El municipio de Sahagún a través de la secretaría de obras públicas presenta mensualmente al Departamento un informe administrativo, técnico y financiero del proyecto **Anexo # 7 EN INFORME #1,2,3,4**
8.- Entregar al supervisor toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio, así como los informes y demás documentos que estime necesarios el supervisor, atendiendo sus orientaciones metodológicas.	Cumple	Se han entregado toda la documentación relacionada con la ejecución del convenio
9.- Los contratos que se deriven del presente convenio deben realizarse con sujeción al presupuesto y actividades aprobadas por la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA. En el evento en que se estime necesario modificar el presupuesto del contrato de obra que se suscriba, previamente se deberá informar por parte de la interventoría tanto al MUNICIPIO como a la GOBERNACIÓN los cambios o modificaciones, los cuales deberán ser justificados técnica y jurídicamente por escrito, avalando los mismos. En el evento de que se requieran mayores recursos para ejecutar nuevos ítems o actividades no previstas (mayores y menores cantidades de obra), el MUNICIPIO deberá tramitar la adición u otro si correspondiente, y aportar o gestionar los recursos necesarios para financiar dichas	Cumple	Para los contratos que se derivaran, se realizara el presupuesto aprobado por la gobernación de Córdoba, en el evento de la presentación del proyecto.

obras o actividades. Cuando se requiera esfuerzo presupuestal del Departamento, deberá ser informado a la GOBERNACIÓN por escrito con anterioridad con el fin de que sea autorizado y que se surtan los trámites legales y presupuestales según corresponda y con el fin de mantener actualizado y completo el expediente del convenio. Para la actualización de precios, la formula a aplicar será la que determine la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA.		
10.- Responder porque la ejecución de las obras se ajuste en un todo a las especificaciones que aparecen en los estudios técnicos de la misma, so pena de que, si se realizan cambios sin previa autorización del DEPARTAMENTO, el municipio se hará responsable de las sanciones a que haya lugar.	Cumple	Por medio de visitas semanales realizadas por personal de la secretaria de Obras, se verifica que la ejecución de las obras se ajuste a las especificaciones que aparecen en los estudios técnicos.
11.- Exigir al contratista de obra que se seleccione, las siguientes garantías: Cumplimiento, estabilidad y calidad de la obra, salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales, buen manejo y correcta inversión del anticipo ó devolución del pago anticipado en caso de que se pacte y responsabilidad civil extracontractual en las condiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se deberá exigir al contratista de interventoría las garantías que sean aplicables a ese tipo de contratos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	Se ha exigido al contratista de obra e interventoría las garantías según Decreto 1082 de 2015. **Anexo # 8** **Pólizas y aprobación EN INFORME # 3**
12.- Exigir al contratista de obra que las garantías que constituya tengan como beneficiarios al departamento de Córdoba y al municipio de Sahagún.	CUMPLE	Se esta a la espera de que el contratista haga las actualizaciones sobre el beneficiario de las pólizas.
13.- Divulgar permanentemente a la comunidad el avance de las actividades derivadas de este convenio y promover la participación de la ciudadanía en la ejecución del proyecto.	CUMPLE	Por medio de redes sociales se divulgará a la comunidad el avance del proyecto.
14.- Entregar los documentos necesarios para la terminación y liquidación del convenio interadministrativo, incluyendo el reintegro de los rendimientos financieros generados en la cuenta y valor no ejecutado, a la cuenta que para tal fin indique la Secretaría de Hacienda Departamental.	No Aplica	Aun no se ha terminado el proyecto; estamos a la espera por parte de la Gobernación el Número de cuenta para la devolución de los rendimientos financieros.
15.- Cumplir con el objeto del convenio en el plazo indicado.	CUMPLE	En el presente periodo se solicitó y se aceptó una segunda prorroga en

		tiempo para seguir cumpliendo con el objeto
16.- Asumir el mantenimiento de la infraestructura y garantizar que esta no se deteriore por falta del mismo.	No Aplica	Una vez se terminada la obra el municipio asumirá el mantenimiento de la infraestructura.
17.- Garantizar que el futuro contratista cuente con todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra previo al inicio de la ejecución.	Cumple	El contratista cuenta con los permisos y licencias para la ejecución de la obra.
18.- Incorporar como obligación contractual y exigir en los contratos que se celebren en desarrollo del convenio interadministrativo, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Cumple	Se incluyó en los contratos derivados del convenio la obligación frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
19. Presentar al Departamento un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, entre otros, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. c) Balance Financiero discriminado del proyecto. d) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el departamento e) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el departamento en virtud del presente convenio. f) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso.	No aplica	Una vez terminado el proyecto se presentará esta documentación.
20.- Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación y el señalamiento que la obra está siendo financiada por el Departamento de Córdoba.	Cumple	Se instaló la valla en un lugar visible para la comunidad, respetando las dimensiones solicitadas y todos los requerimientos de información solicitada. Se evidencia en **Anexo #9 EN INFORME # 2,3**

21.- Devolver al departamento los rendimientos financieros que se llegaren a causar.	Cumple	Se está a la espera de que la gobernación de Córdoba envié copia del número de cuenta bancaria para realizar los depósitos de los rendimientos financieros cuando haya lugar.
22.- Las demás que se deriven del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.	CUMPLE	Estaremos atentos a obligaciones que eventuales se presenten en el transcurso del desarrollo del presente convenio y que esto pueda garantizar su cabal ejecución.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATO OBRA:	LICITACION PUBLICA
CLASE DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA
CONTRATO No.	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 179-2023
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA.
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAHAGUN, CORDOBA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AT, representado por FRANK CARLOS RIVERA LOBO, identificado con la C.C. 72.007.540 DE BARRANQUILLA
VALOR DEL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.691.377.218,00)
DURACION INICIAL DEL CONTRATO:	4 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO:	6 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PRORROGA No 1	EN TIEMPO UN MES Y CUATRO DIAS
PRORROGA No 2 Y ADICIÓN No 1	ADICIÓN POR VALOR DE $488.000.000,oo Y PRORROGA DE UN MES Y 16 DÍAS
ACTA DE SUSPENSIÓN 1	25 DE ENERO DE 2024

GARANTIAS CONTRATO DE OBRA

No.	AMPAROS	V/AASEGURADO	DESDE	HASTA
1	Cumplimiento del contrato	$169.137.271,80 No.15-44-101284636	31 de agosto de 2023	30 de Junio 2023
2	Pago de Salario y prestaciones	$84.568.860,90 No.15-44-101284636	31 de agosto de 2023	31 de Diciembre 2026
3	Buen manejo del anticipo	$507.413.165,40 No.15-44-101284636	31 de agosto de 2023	30 de Junio 2023
4	Estabilidad y calidad de la obra.	$507.413.165,40 No.15-44-101284636	31 de agosto de 2023	31 de Diciembre 2028

INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATO INTERVENTORIA:	CONCURSO DE MERITOS
CONTRATO NUMERO	CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO CMA 180 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TECNICA A LAS OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA
CONTRATISTA:	LINO ANDRÉS MENDOZA VELASQUEZ, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.838.206 de Bogotá D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MTE ($117.384.704)
DURACION INICIAL DEL CONTRATO:	CUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
ACTA DE INICIO:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PRORROGA No 1	EN TIEMPO UN MES Y CUATRO DIAS
PRORROGA No 2 Y ADICIÓN No 1	ADICIÓN DE $31.475.023 Y PRORROGA DE UN MES Y 16 DÍAS
ACTA DE SUSPENSIÓN 1	25 DE ENERO DE 2024

GARANTIAS CONTRATO DE INTERVENTORIA

No.	AMPAROS	V/AASEGURADO	DESDE	HASTA
1	Cumplimiento del contrato	$11.738.470,40 No.15-44-101284753	31 de agosto de 2023	30 de Junio 2023
2	Pago de Salario y prestaciones	$11.738.470,40 No.15-44-101284753	30 de agosto de 2023	31 de Diciembre 2026
3	Buen manejo del anticipo	$58.692.352,00 No.15-44-101284753	30 de agosto de 2023	30 de Junio 2024
4	calidad del servicio.	$11.738.470,40 No.15-44-101284753	31 de Diciembre 2023	31 de Diciembre 2028

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La administración municipal en calidad de supervisión del convenio **No. SI-021-2023** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA", realizó la revisión de toda la información documental del proyecto, de carácter técnico, administrativo y ambiental; así mismo las obligaciones del municipio para el desarrollo del objeto.

En el aspecto técnico, se puede observar que el contratista cuenta con personal para desempeñar labores administrativas y ejecutar las obras contratadas según el presupuesto de obra, podemos observar que el porcentaje de avance programado es del 98% y el ejecutado es del 94%, a esto se concluye que el contratista lleva un atraso del 4% del proyecto.

SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

ARQ. LEONEL ALFONSO BUENDIA SUS
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Elaboro: Arq. Ruber Pájaro Bula

FOTOGRAFÍAS







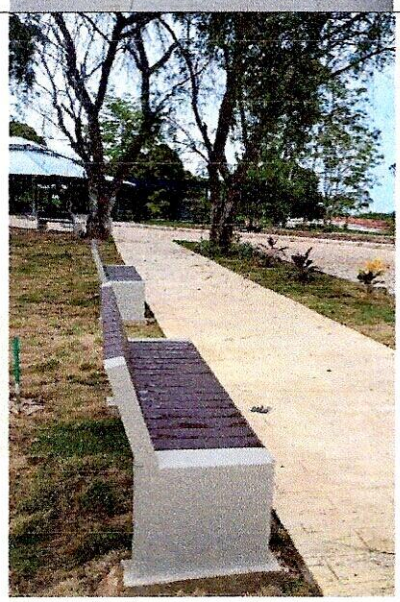


FOTOGRAFÍAS









PRORROGA No.1 DEL CONVENIO INTERADMISNITRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

CONVENIO	No. SI-021-2023
CONVENIANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIADO	MUNICIPIO DE SAHAGUN - NIT. 800096777-8
OBJETO DEL CONVENIO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".
VALOR DEL CONVENIO	MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.820.000.000,00 M/CTE.)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES, a partir del acta de inicio distribuidos así: • DOS (2) MESES - Para la etapa precontractual del proyecto. • CUATRO (4) MESES - Para la ejecución de las obras.
ACTA DE INICIO	DOS (02) DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION SEGÚN ACTA DE INICIO	UNO (01) DE DICIEMBRE DE 2023

En Montería, en las oficinas de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** de la Gobernación de Córdoba se reunieron **CILIA JAQUELIN TOBÍAS CARRASCAL,** persona mayor de edad, domiciliada en Montería, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640 en calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental y actuando con la delegación para contratar que viene otorgada Decreto No. 01056 del 23 de noviembre de 2022, expedida por el Gobernador de Córdoba, quien para efectos del presente acto se denominará **EL DEPARTAMENTO** y el Doctor **JORGE DAVID PASTRANA SAGRE**, identificado(a) con C.C. No. 78.739.942, en calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE SAHAGÚN** con NIT. 800096777-8, quien para efectos del presente acto se denominará **EL CONVENIADO,** hemos convenido en celebrar la presente **PRORROGA No. 1**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que entre el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y MUNICIPIO DE SAHAGÚN**, se celebró en fecha 29 de mayo de 2023 el convenio **No. SI-021-2023**, que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".**

PRORROGA No.1 DEL CONVENIO INTERADMISNITRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

b) Que el Acta de Inicio del Convenio **No. SI-021-2023** se suscribió en fecha dos (02) de junio de 2023.

c) Que, el día veintiocho (28) de noviembre de 2023, el Municipio de Sahagún, remite oficio a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** solicitando prórroga del convenio **No. SI-021-2023** de treinta y cuatro (34) días, justificándola en base a las siguientes consideraciones; "(...) **1.** El convenio en mención tiene feche de inicio el día 2 de Junio de 2023 y plazo para ejecutarlo de (6) seis meses, hasta el (01) primero de diciembre de 2023. Dos de esos seis meses hace parte del proceso precontractual y contractual y cuatro para la ejecución de obras, en esta oportunidad solo se pudo dar inicio a las ejecuciones de obras el día 6 de septiembre de 2023, fecha en que se suscribió del acta de inicio de obras e interventoría, lo que indica que se iniciaron las obras de ejecución 34 días calendario después de las fechas pactadas por este convenio y todo por temas licitatorios normales, jurídicos, precontractuales y contractuales.
2. Como están las cosas el periodo de ejecución contractual, no coincide con el periodo conveniado, faltarían esos 34 días.
SOLICITUD EN TIEMPO: Para este punto solicitamos nos permita correr en tiempo la finalización del presente convenio, es decir los 34 días faltantes, para coincidir con la fecha final de la etapa de ejecución de obras según el contrato celebrado, contados a partir de la fecha inicial de terminación del presente convenio, la cual está para el día 1 de Diciembre (...)".

d) Que, el día treinta (30) de noviembre de 2023, el supervisor designado por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,** el ingeniero **JOSÉ NICOLÁS OROZCO POVEDA,** Técnico Operativo, Código 314, Grado 06, perteneciente a la planta general de la Gobernación, conceptuó de manera favorablemente a través del oficio **No. 2789** la solicitud hecha por la alcaldía de Sahagún, aclarando, que la distribución de tiempo no fue acorde para cumplir con todos los requisitos que la ley exige para organizar y surtir los procesos de contratación de los contratos derivados para estos casos, teniendo en cuenta que se presentaron imprevistos.

Que, analizadas las circunstancias expuestas por el Municipio, las partes, de mutuo acuerdo, pactan celebrar **PRORROGA No. 1** por el término de un (1) mes y cuatro (04) días adicionales al fijado en el plazo inicial de ejecución, las cuales se regirán por las siguientes cláusulas.

PRORROGA No.1 DEL CONVENIO INTERADMISNITRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

CLÁUSULAS

a) **PRORROGAR** por el término de un (1) mes y cuatro (04) días adicionales al fijado en el plazo inicial de ejecución del convenio **No. SI-021-2023** con objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA"**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE CORDOBA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** y el **MUNICIPIO DE SAHAGÚN** representado legalmente por el Doctor **JORGE DAVID PASTRANA SAGRE**, identificado con C.C. No. 78.739.942, en su calidad de alcalde del Municipio de Sahagún, Departamento de Córdoba.

b) En consecuencia, de la anterior prórroga modifíquese la cláusula cuarta del convenio **No. SI-021-2023** con objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA"**, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será de **SIETE (7) MESES y CUATRO (4) DÍAS,** distribuidos así. **TRES (3) MESES y CUATRO (4) DIAS** para la etapa precontractual del proyecto y **CUATRO (4) MESES** para la ejecución de las obras contados a partir del acta de inicio.

c) **PERFECIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: La presente **PRORROGA No. 1** quedará perfeccionado con la suscripción de las partes.

d) Las demás cláusulas del convenio **SI-021-2023** quedan vigentes y surten los efectos legales que en ellas se establecen.

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado en la ciudad de Montería por los que en el intervinieron, y será suscrito por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Junior J. Navas Vélez – AC- SID
Sofia Llorente Petro – AC- SID
Reviso: José Nicolas Orozco P- Supervisor
Aprobó: Ing. Eliana Uparela Marsiglia - Directora técnica y administrativa SID

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-021-2023	
CONVENIO	No. SI-021-2023
CONVENIANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIADO	MUNICIPIO DE SAHAGUN - NIT. 800096777-8
OBJETO DEL CONVENIO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	**MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.820.000.000,00 M/CTE.)** **CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: $1.702.615.295,00** M/cte., incluidos los costos directos e indirectos. **INTERVENTORIA: $117.384.705,00** M/cte., incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos
VALOR ADICIÓN No. 1	**CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($488.000.000,00 M/CTE.)**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.308.000.000,00 M/CTE.)** **CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: $2.159.140.172,00** M/cte., incluidos los costos directos e indirectos. **INTERVENTORIA: $ 148.859.828,00** M/cte., incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos
CDP No.	- **CDP Nº 2745** de 2023, identificación Presupuestal 03030701-2.03.02.02.02.0054-08 Recurso propio – Destinación Específica – Estampilla pro – Ancianatos por valor de 488.000.000 M/cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES, a partir del acta de inicio distribuidos así: • DOS (2) MESES - Para la etapa precontractual del proyecto. • CUATRO (4) MESES - Para la ejecución de las obras.
ACTA DE INICIO	DOS (02) DE JUNIO DE 2023
ACTA DE PRORROGA No. 1	PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2023 **UN (1) MES Y CUATRO (4) DIAS**
ACTA DE PRORROGA No. 2	**UN (1) MES Y DIECISÉIS (16) DIAS**
FECHA DE TERMINACION SEGÚN ACTA DE INICIO	**19 de enero de 2024**

PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CILIA JAQUELIN TOBÍAS CARRASCAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.882.640, expedida en Momil, en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**, código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, según Decreto de nombramiento No. 000019 de 2 de Enero de 2020, acta de posesión de fecha 3 de Enero de 2020 y en ejercicio de las facultades delegadas conferidas para celebrar contratos mediante Decreto de delegación No. 01056 de fecha 23 noviembre de 2022, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JORGE DAVID PASTRANA SAGRE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.739.942 expedida en Sahagún, en su calidad de alcalde del Municipio de Sahagún, Departamento de Córdoba, como consta en el Acta de posesión número 001 de fecha 01 de enero de 2020, con efectos fiscales y administrativos a partir del 1° de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales; quien obra en nombre y representación del **Municipio de Sahagún**, con Número de Identificación Tributaria Nit 800096777-8, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, hemos convenido celebrar el presente acta de **PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 1** al convenio interadministrativo de cofinanciación, previas las siguiente:

CONSIDERACIONES:

1. Que, entre el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y el **MUNICIPIO DE SAHAGUN** identificado con Nit No. 800096777-8, representado legalmente por el señor **JORGE DAVID PASTRANA SAGRE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.739.942 expedida en Sahagún, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN**, se celebró el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SI-021-2023**, en fecha veintinueve (29) de mayo de 2023, que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA"**. Por valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.820.000.000,00 M/CTE.)**, con un plazo inicial de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2. Que, el **ACTA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-021-2023**, se firmó el día **dos (02) de junio de 2023**, de acuerdo al documento suscrito por el señor **JORGE DAVID PASTRANA SAGRE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.739.942 expedida en Sahagún, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN** y por la otra parte la Ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640 expedida en Momil - Córdoba, en su calidad de **SUPERVISOR** del convenio referenciado.

3. Que, el día primero (01) de diciembre de 2023, se suscribió **PRORROGA No. 1**, del convenio interadministrativo **No. SI-021-2023,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL**

PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA", prorrogando el plazo de ejecución del convenio UN (1) MES Y CUATRO (4) DIAS adicionales al fijado en el plazo inicial de ejecución.

4. Que, el día doce (12) de diciembre de 2023, el municipio de Sahagún, remitió oficio con asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN Y AMPLIACIÓN EN TIEMPO del convenio de la referencia, argumentando textualmente lo siguiente:

(...)1. Que la solicitud de asignación de recursos iniciales para este proyecto la estimamos en $2.200.000.000,oo y que por temas de disponibilidad presupuestal departamental se le fue otorgado a este proyecto $1.820.000.000,oo cifra muy generosa para mejorar las condiciones de atención al adulto mayor y fue así como se le hizo unos ajustes económicos quedando finalmente en la cifra conveniada.
Con esta asignación inicial y gratificante para nuestro Municipio, el proyecto quedaría funcionando sí y con buenos trabajos realizados como hasta ahora se muestra en los avances de obras. Pero también este municipio quiere buscar la posibilidad con la gobernación de Córdoba de aunar esfuerzos para que los recursos inicialmente recortados sean tenidos en cuenta para la presente solicitud de Adición.

SOLICITUDES

- *SOLICITUD DE ADICION DE RECURSOS FINANCIEROS:*

Para esta petición, la cual se hace con mucho sentido de austeridad dada las muchas necesidades también de otros centros para adultos en otros municipios del departamento de Córdoba, pero

también con la total convicción que serán ejecutados estos recursos, con toda la supervisión responsable como hasta ahora se ha hecho.

MONTO SOLICITADO EN ADICIÓN:$488.000.000,oo,

Cifra que será soportada por el Municipio de Sahagún, con el proyecto que se anexa a la presente solicitud.

- *SOLICITUD EN TIEMPO:*
 Como quiera que solicitud de adición para culminar las actividades del convenio, estas requieren un tiempo adicional para cumplir con todas las metas establecidas. Por lo tanto, le solicitamos adicionar 46 días más adicionales a la fecha de finalización del presente convenio según la prórroga adicionada por ustedes que esta para el día 4 de enero del año 2024, quedando así la finalización con esta adición para el día 19 de febrero de 2024. (...) ***(se anexa documento).***

5. Que el supervisor, considera viable lo solicitado por el Municipio de Sahagún, indicando lo siguiente:

PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

"...En ocasión al control y seguimiento a la ejecución de las actividades realizadas al contrato en referencia, por parte de esta supervisión, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones en atención a la solicitud realizada por el municipio de Sahagún mediante oficio del 07 de diciembre de 2023, que se recibió el 12 de diciembre de 2023..."

"...Atendiendo lo anterior expuesto, en el contexto de la revisión, ajuste y balance del proyecto "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN, CÓRDOBA", se identificó la necesidad de un valor adicional para la conclusión satisfactoria de las actividades planificadas. Con base en la solicitud presentada, se requiere un procedimiento interno por parte de la Gobernación de Córdoba para gestionar y tramitar la posible adición al Convenio Interadministrativo No. SI-021-2023.

El monto adicional necesario para la ejecución del contrato de obra derivado del mencionado convenio asciende a ***CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS. ($ 488.000.000).***

Entendiendo la adición como la ejecución de mayores obras, se solicita a la entidad cometer la prorroga No.2 del convenio SI-021-2023, por un plazo de ***cuarenta y seis (46) días****, tiempo necesario para ejecutar las mayores actividades de obra en caso de ser aprobada la adición presupuestal al convenio..."*

6. Que, el Municipio de Sahagún, expidió Resolución No. 3444 POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL VALOR DE LAS ACTIVIDADES EN EL PROYECTO IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN. 2023236600031, DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

7. Que hacen parte integral de la presente adición: documentos técnicos, balances presupuestales, propuestos por el Contratista de Obra y avalados por la Interventoría del Proyecto y la Secretaria de Obras de la Alcaldía Municipal, que soportan la adición en valor al convenio; indicando que se revisaron y cotejaron con la realidad del proyecto por parte del supervisor y se concluye que la adición en valor está acorde con la situación actual y es necesaria en toda medida para concluir las obras proyectadas inicialmente.

8. Que el Departamento, dispuso de la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($488.000.000.00)** para atender aportes adicionales al convenio interadministrativo No SI-021-2023 cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBACA, CÓRDOBA, con Identificación presupuestal 03030701-2.03.02.02.02.005-08, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2745 de 2023.

PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

9. Que el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

10. Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

11. Que, a efectos de desarrollar las mayores cantidades e ítems no previstos necesarios para la culminación del convenio interadministrativo No. **SI-021-2023**, se requiere un adicional en valor por la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($488.000.000,00 M/CTE.)**, para atender aportes adicionales convenio interadministrativo **SI-021-2023** cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".** Amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2745 de 2023 con Identificación presupuestal 03030701-2.03.02.02.02.005-08.

12. Que, se estableció que la presente adición se encuentra acorde a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, esto es que no sobre pasa en el 50% de su valor expresado en salarios mínimos.

13. Que, analizadas las circunstancias técnicas expuestas por el municipio de SAHAGUN, se considera viable efectuar **ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No 2 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-021-2023,** el cual se regirá por las siguientes.

PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Por medio de la cual se modifica la cláusula segunda del convenio, la cual quedará así:

CLAÚSULA SEGUNDA - VALOR: Adiciónese al valor inicial del convenio la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($488.000.000,00 M/CTE.), la cual se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2745 de 2023, Identificación presupuestal 03030701-2.03.02.02.02.005-08.

El valor total del convenio es la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.308.000.000,00 M/CTE.).** Este valor comprende: **CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA:** $2.159.140.172,00 M/cte., incluidos los costos directos e indirectos. **INTERVENTORIA:** $148.859.828,00 M/cte., incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos. **Parágrafo:** Los aportes del convenio provienen de recursos del Departamento de Córdoba. Amparados mediante los Certificados de Disponibilidad No. 1268 de fecha abril 19 de 2023 con Identificación presupuestal No 03030701-2.03.02.02.02.004-08. y 03030701-2.03.02.02.02.005-08., Certificado de Disponibilidad No. 2745 de fecha siete (07) de diciembre de 2023, con Identificación presupuestal No presupuestal 03030701-2.03.02.02.02.005-08.

CLAUSULA SEGUNDA Por medio de la cual se modifica la cláusula tercera del convenio, la cual quedará así:

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor de la presente adición es la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($488.000.000,00 M/CTE.),** Los recursos equivalentes al 100% de la adición No. 1, serán girados en un solo desembolso previa presentación de la cuenta de cobro por parte del municipio, una vez se suscriba y se perfeccione la presente acta de adición No. 1.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos del contrato inicial se pagarán en la forma establecida en el contrato inicial.

PARÁGRAFO 2°: Los recursos correspondientes a la presente adición serán consignados a la cuenta del convenio apertura da por el municipio para la cofinanciación de este.

CLAUSULA TERCERA - Por medio de la cual se modifica la cláusula cuarta del convenio, la cual quedará así

CLAUSULA CUARTA - PLAZO el término de ejecución del convenio interadministrativo **No. SI-021-2023** con objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA"**, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será de **OCHO (8) MESES y VEINTE (20) DÍAS,**

PRORROGA No. 2 y ADICIÓN No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

distribuidos así. **TRES (3) MESES y CUATRO (4) DIAS** para la etapa precontractual del proyecto y **CINCO (5) MESES Y DIESCISEIS (16)** para la ejecución de las obras contados a partir del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente adicional quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación del modificatorio de las garantías de los contratos derivados del convenio.

CLAUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del convenio No. SI-021-2023 quedan vigentes y surten los efectos legales que en ellas se establecen.

Para constancia del presente acto administrativo, es suscrito por las partes, mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Junior J. Navas Vélez - AC- SID
Sofia Llorente Petro – AC- SID
Ing. José Dumar. Contratista SG
Arq. Andrés Bula. Contratista SG
Revisó: José Nicolás Orozco P- Supervisor
Carlos Andrés Vega. Arquitecto Externo SID
Aprobó: Ing. Eliana Uparela Marsiglia - Directora técnica y administrativa SID

PRÓRROGA No.3 DEL CONVENIO INTERADMISNITRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

CONVENIO	No. SI-021-2023
CONVENIANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONVENIADO	MUNICIPIO DE SAHAGÚN - NIT. 800096777-8
OBJETO DEL CONVENIO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CORDOBA".
VALOR DEL CONVENIO	MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.820.000.000,00 M/CTE.)
ADICION No.1	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($488.000.000,00 M/CTE.)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOS MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.308.000.000,00 M/CTE.)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES, a partir del acta de inicio distribuidos así: • DOS (2) MESES - Para la etapa precontractual del proyecto. • CUATRO (4) MESES - Para la ejecución de las obras.
FECHA DE ACTA DE PRORROGA No.1	PRIMERO (01) DE DICIEMBREDE 2023 por un plazo de UN (1) MES Y CUATRO (4) DIAS
FECHA DE ACTA DE PRORROGA No.2	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023 por un plazo de UN (1) MES Y DIECISEIS (16) DIAS
FECHA DE TEMRINACION SEGÚN PRORROGA No.3	19 DE ABRIL DE 2024

En Montería, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2024 en las oficinas de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** de la Gobernación de Córdoba se reunieron **CILIA JAQUELIN TOBÍAS CARRASCAL,** persona mayor de edad, domiciliada en Montería, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.882.640 en calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental y actuando con la delegación para contratar que viene otorgada mediante por el Decreto No. 00157 del 15 de febrero de 2024, expedida por el Gobernador de Córdoba, quien para efectos del presente acto se denominará **EL DEPARTAMENTO** y el Doctor **JAIRO ANDRES BALMACEA OTERO**, identificado con C.C. No. 15.048.969, en calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE SAHAGÚN** con NIT. 800096777-8, quien para efectos del presente acto se denominará **EL CONVENIADO,** hemos convenido en celebrar la presente **PRORROGA No. 3**, previas las siguientes:

PRÓRROGA No.3 DEL CONVENIO INTERADMISNITRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

CONSIDERACIONES

a) Que, entre el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** y el **MUNICIPIO DE SAHAGUN** identificado con Nit No. 800096777-8, se celebró EL **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SI-021-2023**, en fecha veintinueve (29) de mayo de 2023, que tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA"**. Por valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.820.000.000,00 M/CTE.)**, con un plazo inicial de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

b) Que, el **ACTA DE INICIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SI-021-2023**, se firmó el día **dos (02) de junio de 2023**, de acuerdo al documento suscrito por el señor **JORGE DAVID PASTRANA SAGRE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.739.942 expedida en Sahagún, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN** y por la otra parte la Ingeniera **CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 50.882.640 expedida en Momil - Córdoba, en su calidad de **SUPERVISOR** del convenio referenciado.

c) Que, el día primero (01) de diciembre de 2023, se suscribió **PRORROGA No. 1**, del convenio interadministrativo **No. SI-021-2023,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CORDOBA",** prorrogando el plazo de ejecución del convenio UN (1) MES Y CUATRO (4) DIAS adicionales al fijado en el plazo inicial de ejecución.

d) Que, el día diecinueve (19) de diciembre de 2023, se suscribió **ADICION No.1** por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($488.000.000,00)** y **PRORROGA No. 2**, del convenio interadministrativo **No. SI-021-2023,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA",** prorrogando el plazo de ejecución del convenio UN (1) MES Y DIECISEIS (16) DIAS adicionales al fijado en el plazo inicial de ejecución.

e) Que, el día dos (02) de febrero de 2024, el Municipio de Sahagún, remite oficio a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** solicitando prórroga del convenio **No. SI-021-2023** por el término de dos (2) meses, justificándola en base a las siguientes consideraciones; "(...) *1. Que el contratista de obra ha tenido inconveniente con algunos suministros importantes para la ejecución de la actividad más representativa de la adición como lo es el cerramiento, y esto por falta de suministro del bloque abujardado el cual le fue suspendido, al igual que el suministro de algunos otros elementos, como hierro y pedestales metálicos tipo cisne para la parte eléctrica, tal como lo expresa el contratista en la solicitud enviada a la interventoría*

PRÓRROGA No.3 DEL CONVENIO INTERADMISNITRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

2. Que en esta solicitud de prorroga no se manifiesta en adición de recursos porque la interventoría acepta y es consciente de los argumentos expuesto por el contratista y la interventoría renuncia, tal como lo expresa la solicitud enviada al municipio, a los pagos que podrían surgir por ampliación del tiempo de adición solicitado y sugerido por el contratista, sin evadir responsabilidades con sus labores y reconociendo los derechos del personal que necesite para cumplir a cabalidad esa labor.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, me permito solicitarle respetuosamente se prorrogue el convenio por un término de dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de finalización vigente señalada arriba, fijándose para el 19 de Abril del presente año 2024 para la terminación de obras y liquidación del mismo con el departamento (...)

f) Que, el día (13) de febrero de 2024, el supervisor designado por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,** el ingeniero **JOSÉ NICOLÁS OROZCO POVEDA,** Técnico Operativo, Código 314, Grado 06, perteneciente a la planta general de la Gobernación, conceptuó favorablemente a través del oficio **No. 0202** la solicitud hecha por la alcaldía de Sahagún, aclarando, que el tiempo solicitado es necesario para el contratista mientras se normaliza el suministro de los insumos necesarios para la obra.

g) Que la Ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes de mutuo acuerdo pactan suscribir acta de **PRORROGA No. 3** por el término de dos (2) meses, al convenio interadministrativo **No. SI-021-2023,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA",** la cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el presente convenio por el término de dos (2) meses adicionales al fijado en el plazo de ejecución del convenio **No. SI-021-2023** con objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA"**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE CORDOBA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** y el **MUNICIPIO DE SAHAGÚN** representado legalmente por el Doctor **JAIRO ANDRES BALMACEA OTERO**, identificado con C.C. No. 15.048.969, en su calidad de alcalde del Municipio de Sahagún, Departamento de Córdoba.

PRÓRROGA No.3 DEL CONVENIO INTERADMISNITRATIVO No. SI-021-2023 CON OBJETO "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA".

CLÁUSULA SEGUNDA: **PLAZO,** En consecuencia, de la anterior prórroga modifíquese la cláusula cuarta del convenio **No. SI-021-2023** con objeto **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA"**, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo de ejecución del convenio será de **DIEZ (10) MESES y VEINTE (20) DÍAS,** distribuidos así: **TRES (3) MESES** y **CUATRO (4) DIAS** para la etapa precontractual del proyecto y **SIETE (7) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS** para la ejecución de las obras contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA TERCERA: **PERFECIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: La presente **PRÓRROGA No. 3** quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación del modificatorio de las garantías de los contratos derivados del convenio.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del convenio **SI-021-2023** quedan vigentes y surten los efectos legales que en ellas se establecen.

Para constancia del presente acto administrativo, es suscrito por las partes, mediante la plataforma SECOP II.

Proyectó: Gabriela Ruiz Carrascal -Aux Adm SID
Reviso: José Nicolas Orozco P- Supervisor
Aprobó: ing. Eliana Uparela Marsiglia - Directora técnica SID

ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA N° 1

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°	179 DE 31 DE AGOSTO DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAHAGÚN
OBJETO	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA
CONTRATISTA	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AT, IDENTIFICADO CON EL NIT. 9017482726 R.L. FRANK CARLOS RIVERA LOBO CC. No. 72.007.540 DE BARRANQUILLA.
INTERVENTOR	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA No 79.838.206 DE BOGOTÁ D.C.
SUPERVISOR	LEONEL ALFONSO BUENDIA SUS SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO DE OBRAS	$1.691.377.218
FECHA ACTA DE INICIO	Seis (06) de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACION FINAL	Cuatro meses sin exceder al 31 de dic del presente año
VALOR ADICIONAL	$456.524.877
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$2.147.902.095
PLAZO ADICIONAL	TREINTA Y UN (31) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION FINAL	TRIENTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA DE *SUSPENSIÓN No 1*	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 20224

En la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Sahagún, Departamento de Córdoba, a los Veinticinco (25), días del mes de enero del año 2024, se reunieron el Secretario de obras públicas **LEONEL ALFONSO BUENDIA SUS** en representación de la entidad contratante la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAHAGÚN - CÓRDOBA**, el representante legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AT**, identificado con el NIT. 9017482726, el señor **FRANK CARLOS RIVERA LOBO** quien se denomina contratista de obra y el señor **LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.838.206 de Bogotá D.C, quien se denomina Interventor con el propósito de suspender temporalmente el contrato de obras anteriormente citado a partir de la fecha 25 de enero de 2024 debido a:

CONSIDERACIONES

1. Que el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AT manifestó que sigue teniendo dificultades con el suministro de materiales por parte de los proveedores, principalmente el block abujardado que es los ítems más representativos de la adición en curso firmada el 28 de diciembre de 2023.
2. El contratista de obras también manifestó que está a la espera en respuesta a una solicitud de prorroga fechada el 11 de enero a lo que el secretario de obras le informó que la respuesta que se le podía dar estaba dentro de los términos y que no le había respondido al contratista, porque su respuesta depende de una solicitud de prorroga también al convenio, para tener los tiempos y prorrogarle y que esta, estaba en trámite desde el 19 de enero del presente y que se radicaría lo más pronto posible a la gobernación de Córdoba, siendo esta la principal razón al no responder a la mayor brevedad su solicitud de prórroga.
3. A través de la solicitud enviada por la interventoría el día 24 de enero de 2024, con el fin de informarle a la entidad la situación que afecta al contratista llevar a feliz termino su ejecución de obras, manifestó. La necesidad de suspender la obra hasta tanto no sean superados los inconvenientes presentados que se tuvieron para llegar a esta situación de atrasos.
4. La interventoría encuentra viable y avala la solicitud presentada por el contratista
5. El Secretario de Obras, estima procedente la suspensión dados los argumentos expuestos por los contratistas y por la solicitud de prorroga al convenio con la

gobernación suscrita por él, aun en trámite, la cual le permitiría prorrogar los contratos anteriormente solicitados por los contratistas.

6. El contratista de obras se compromete actualizar las pólizas de acuerdo con la presente acta de suspensión N°1, una vez se reinicien las actividades del presente contrato, como también de entregar a la interventoría la reprogramación de obras.
7. Durante el periodo de suspensión del contrato de obras, el contratista debe mantener de manera suficiente y de acuerdo a la normativa vigente la señalización y medidas de seguridad para la obra, el contratista asume todos los riesgos referentes a su personal, equipos, y materiales entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte del contratista.

Por las razones expuesta y siendo las 4:20 p.m. del día veinticinco (25) de enero de 2024 se autoriza la SUSPENSIÓN al contrato de obra N° 179 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 representado por el señor FRANK CARLOS RIVERA LOBO CC. No. 72.007.540 DE BARRANQUILLA, hasta tanto no mejoren las condiciones que se dieron para que esta solicitud fuera presentada.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta de suspensión N°1, bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervienen a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2024.

NOMBRE: **FRANK CARLOS RIVERA LOBO**
CARGO: **RL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AT**

NOMBRE: LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ
CARGO: **INTERVENTOR**

NOMBRE: LEONEL ALFONSO BUENDIA SUS
CARGO: **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

ACTA DE SUSPENSIÓN DE INTERVENTORIA N° 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA N°	180 DE 31 DE AGOSTO DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAHAGÚN
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA A LAS OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA
CONTRATISTA	LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA No 79.838.206 DE BOGOTÁ D.C.
SUPERVISOR	LEONEL ALFONSO BUENDIA SUS SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	$117.384.704
FECHA ACTA DE INICIO	Seis (06) de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACION FINAL	Cuatro meses sin exceder al 31 de dic del presente año
VALOR ADICIONAL	$31.475.123
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$148.859.827
PLAZO ADICIONAL	TREINTA Y UN (31) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION FINAL	TRIENTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA DE SUSPENSIÓN No 1	VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 20224

En la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Sahagún, Departamento de Córdoba, a los Veinticinco (25), días del mes de enero del año 2024, se reunieron el Secretario de obras públicas **LEONEL ALFONSO BUENDIA SUS** en representación de la entidad contratante la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAHAGÚN - CÓRDOBA**, y el señor **LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ,** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.838.206 de Bogotá D.C, quien se denomina Interventor con el propósito de suspender temporalmente el contrato de interventoría anteriormente citado a partir de la fecha 25 de enero de 2024 debido a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AT manifestó que sigue teniendo dificultades con el suministro de materiales por parte de los proveedores, principalmente el block abujardado que es los ítems más representativos de la adición en curso firmada el 28 de diciembre de 2023.
2. El contratista de obras también manifestó que está a la espera en respuesta a una solicitud de prorroga fechada el 11 de enero. a lo que el secretario de obras le informó que su respuesta depende de una solicitud de prorroga también al convenio, para tener los tiempos y prorrogarle y que esta, estaba en trámite ante la gobernación de Córdoba, siendo esta la principal razón al no responder a la mayor brevedad su solicitud de prórroga.
3. El Secretario de Obras, estima procedente la suspensión de los contratos dados los argumentos expuestos por el contratistas y por la solicitud de prorroga al convenio con la gobernación suscrita por él, aun en trámite.
4. El contratista de interventoría se compromete actualizar las pólizas de acuerdo con la presente acta de suspensión N°1, una vez se reinicien las actividades del presente contrato.

5. Que en virtud de la suspensión del contrato de obra N° 179 – 2023 que tiene por objeto el MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA, a quien se le ejerce esta interventoría, se acuerda la suspensión temporal del contrato de interventoría N° 180 – 2023 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA A LAS OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE VIDA Y DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAHAGÚN, CÓRDOBA, representado por el señor LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA No 79.838.206 DE BOGOTÁ D.C, hasta tanto no mejoren las condiciones que se dieron para que esta situación se presentara.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta de suspensión N°1, bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervienen a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2024.

NOMBRE: LEONEL ALFONSO BUENDIA SUS
CARGO: **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

NOMBRE: LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ
CARGO: **INTERVENTOR**